



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO	17001-33-33-001- 2020-00302 -00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	BEATRIZ ELENA BETANCUR
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG
ASUNTO	INADMITE DEMANDA
AUTO	127

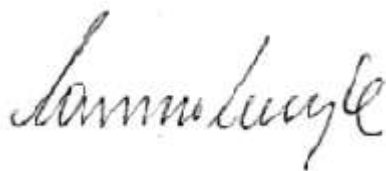
Analizada la demanda y sus anexos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del CPACA, se concede a la parte demandante un término de (10) diez días contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, para **CORREGIRLA**, en los siguientes aspectos:

1. De conformidad con el inciso 4° del artículo 6 del Decreto legislativo número 806 de 2020, deberá acreditar el envío de la demanda y sus anexos, al correo electrónico de la parte demandada, a la señora agente del Ministerio Público Procuradora 180 Judicial I para Asuntos Administrativos (procjudadm180@procuraduria.gov.co) y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (procesosnacionales@defensajuridica.gov.co), para lo cual aportará constancia de la remisión a dichos buzones electrónicos; de igual forma procederá con el escrito de subsanación de la misma.

Lo anterior, porque como se observa en el acta de reparto, la demanda fue presentada el 2 de diciembre del año 2020, fecha para la cual la norma acabada de citar ya estaba vigente, y por ende se hacía exigible el requerimiento referido.

Se **RECONOCE PERSONERÍA** a la señora LAURA MARCELA LÓPEZ QUINTERO identificada con la cédula de ciudadanía 41.960.717 y tarjeta profesional No. 165.395 del Consejo Superior de la Judicatura para representar a la poderdante en los términos y para los fines del poder conferido (fl. 3 a 5)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS MARIO ARANGO HOYOS
Juez

Firmado Por:

**CARLOS MARIO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO
ADMINISTRATIVO DE
MANIZALES-CALDAS**

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ORAL

La providencia anterior se notifica en el Estado
No.014 del 3 DE FEBRERO DE 2021

PAULA ANDREA HURTADO DUQUEP
Secretaria

ARANGO HOYOS

**001
LA CIUDAD DE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0734ed446878d67047a4630b404b5a03e7cbaef0e7d227231c99839740d9045d

Documento generado en 02/02/2021 09:10:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>